



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1258 (Original N° 10945)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Prórroga para el pago sin multa de la contribución territorial

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 30 de Setiembre del corriente año el plazo para el pago de la contribución territorial sin multa en la Capital y hasta el 31 de octubre de la Campaña, por los años anteriores y el presente inclusive.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, a siete días del mes de agosto del año mil novecientos veintinueve.

JULIO J. PAZ – J. M. Decavi- E. Campilongo – E. H. Romero

Salta, Agosto 13 de 1929.

Ministerio de Hacienda

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BAVIO– Julio C. Torino